

Beneficiario: V. V. Manuel.  
Representante Legal: Manuel Vargas Carrasco.  
Importe: 4.538,81 €.  
Modalidad: Ayudas Técnica.

Beneficiario: G. R., Leyre.  
Representante Legal: Juan Antonio Granado Andrades.  
Importe: 3.655,00 €.  
Modalidad: Ayudas Técnica.

Beneficiario: R. S., Alfonso José.  
Representante Legal: María del Carmen Soto Vilches.  
Importe: 3.161,60 €.  
Modalidad: Ayudas Técnica.

Beneficiario: M. L., María.  
Representante Legal: José Luis Moreno Mengíbar.  
Importe: 3.216,00 €.  
Modalidad: Ayudas Técnica.

Beneficiario: C. M., Manuel.  
Representante Legal: María del Carmen Montiel Rodríguez.  
Importe: 5.808,00 €.  
Modalidad: Ayudas Técnica.

Beneficiario: R. C., Manuel.  
Representante Legal: Fernando Riveriego Rodríguez.  
Importe: 5.808,00 €.  
Modalidad: Ayudas Técnica.

Beneficiario: J. S., Francisco Domingo.  
Representante Legal: María Julia Sosa Garrido.  
Importe: 5.808,00 €.  
Modalidad: Ayudas Técnica.

Beneficiario: Antonia Rodríguez Maestre.  
Importe: 5.742,27 €.  
Modalidad: Ayudas Técnica.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ACUERDO de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la no existencia de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara la no existencia de desamparo a don Alexander Prins, de fecha 20 de octubre de 2011, del menor P.A.P.S., número de expediente 352-2011-00001759-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de diciembre de 2011.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

*ACUERDO de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda a don Alfonso Azuaga López, de fecha 4 de noviembre de 2011, del menor I.A.D., número de expediente 352-1998-29000042-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de diciembre de 2011.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

*ACUERDO de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara el acogimiento familiar provisional preadoptivo a don Mario Moreno Ocaña, de fecha 10 de noviembre de 2011, del menor M.M.R., número de expediente 352-2009-00006243-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de diciembre de 2011.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

*ACUERDO de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la extinción del acogimiento familiar simple que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución, por la que se declara